

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 009-2018-CFIQ.-

Bellavista, 11 de enero de 2018.

Visto el Oficio N° 001-2017-IPECU (ingreso N° 7163-2017-FIQ) recibido el 24 de noviembre de 2017, mediante el cual el Director General de la Asociación Civil - Instituto Peruano de la Ciencia y la Cultura - IPECU - ONGD solicita autorización para el desarrollo de cursos técnicos y diplomados en diferentes áreas ocupacionales en virtud al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA - FIQ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL - INSTITUTO PERUANO DE LA CIENCIA Y LA CULTURA - IPECU -ONGD.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 13° señala que son fines de la Universidad 13.3 Promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en su Artículo 274° señala que la Comisión de Convenios e Intercambio Académico es la encargada de gestionar los Convenios Específicos que serán firmados por los decanos, con la finalidad de lograr alianzas estratégicas en beneficio de la universidad y de sus unidades académicas y administrativas, los cuales deben especificar, claramente las acciones que se llevaran a cabo por las facultades de la UNAC y la otra par institucional;

Que, la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao con fecha 28 de agosto de 2017 firma el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA - FIQ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL - INSTITUTO PERUANO DE LA CIENCIA Y LA CULTURA - IPECU - ONGD representada por Dr. OLANO SORIANO LUIS ELOY Director General de la Asociación Civil - Instituto Peruano de la Ciencia y la Cultura - IPECU - ONGD donde ambas partes se comprometen a diseñar y ejecutar proyectos de capacitación en áreas técnicas con alto nivel de calidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 259-2017-CFIQ de fecha 12 de setiembre de 2017, se aprueba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA - FIQ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL - INSTITUTO PERUANO DE LA CIENCIA Y LA CULTURA - IPECU - ONGD firmado por el Dr. CARRASCO VENEGAS LUIS AMERICO Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Dr. OLANO SORIANO LUIS ELOY Director General de la Asociación Civil - Instituto Peruano de la Ciencia y la Cultura - IPECU - ONGD para la realización de programas de formación acordes a las carreras profesionales que se imparten en la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la Transcripción Directa T.D. 023-2017-SA-FIQ-UNAC de Consejo de Facultad de Ingeniería Química de fecha 07 de diciembre de 2017, se devuelve a la Asociación Civil - Instituto Peruano de la Ciencia y la Cultura - IPECU - ONGD la solicitud de autorización para el desarrollo de cursos técnicos y diplomados en diferentes áreas ocupacionales para su reestructuración acorde a la carrera profesional que se imparte en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, realizándose la reestructuración respectiva por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el desarrollo de CURSOS TÉCNICOS EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES: 1. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA y 2. INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN en virtud al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA - FIQ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL - INSTITUTO PERUANO DE LA CIENCIA Y LA CULTURA - IPECU - ONGD para la realización de programas de formación acorde a la carrera profesional que se imparte en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- **PRECISAR** que ambas partes se comprometen a brindar la cooperación conveniente para la ejecución de cursos técnicos con alto nivel de calidad en virtud al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional realizado en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, CCIA, DAIQ, EPIQ, IPECU y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

.....
Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

.....
Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica